Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2486 DE 1988

(noviembre 29)

Por el cual se reduce el impuesto a las importaciones para algunos bienes.

Nota: Derogado por el Decreto 3099 de 1990, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 75 de 1986, artículo 95, parágrafo 2° ,

DECRETA:

ARTICULO 1° Redúcese al 10% el valor CIF, el impuesto a las importaciones de que trata la Ley 75 de 1986, artículo 95, para los plaguicidas y los principios activos para la preparación de los mismos, que a continuación se determinan y clasifican por las siguientes posiciones:

... ...

ARTICULO 2° Sólo podrán acogerse al presente Decreto, las importaciones de plaguicidas y de los principios activos para la preparación de los mismos, mencionados en el artículo anterior destinados a ser utilizados en el sector agropecuario.

ARTICULO 3° El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

Guardar Decreto en Favoritos 0